**Carta 001-2026-RCL** **26 de enero de 2026**

Señor **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**
Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes

**CC Educación:**

- MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO – autor del proyecto de ley 11453
- MEDINA MINAYA ESDRAS RICARDO
- GUTIERREZ TICONA PAUL SILVIO
- CASTILLO RIVAS EDUARDO ENRIQUE
- FLORES RUIZ VICTOR SEFERINO
- HUAMAN CORONADO RAUL
- INFANTES CASTAÑEDA MERY ELIANA
- RAMIREZ GARCIA TANIA ESTEFANY
- TORRES SALINAS ROSIO
- GARCIA CORREA IDELSO MANUEL
- QUIROZ BARBOZA SEGUNDO TEODOMIRO
- MARTICORENA MENDOZA JORGE ALFONSO
- BELLIDO UGARTE GUIDO
- TELLO MONTES NIRVARDO EDGAR
- CRUZ MAMANI FLAVIO
- RIVAS CHACARA JANET MILAGROS
- HERRERA MEDINA NOELIA ROSSVITH
- JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO MARIA DE LOS MILAGROS JACKELINE
- PAREDES GONZALES ALEX ANTONIO
- MONTEZA FACHO SILVIA MARIA
- MORI CELIS JUAN CARLOS
- MEDINA HERMOSILLA ELIZABETH SARA
- FLORES RAMIREZ ALEX RANDU
- PABLO MEDINA FLOR AIDEE
- QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL
- VASQUEZ VELA LUCINDA
- ECHEVERRIA RODRIGUEZ HAMLET

**CC:**

Sánchez Palomino, Roberto Helbert – congresista candidato a la presidencia
Chiabra León, Roberto Enrique – congresista candidato a la presidencia
Williams Zapata, José Daniel – congresista candidato a la presidencia
Luna Gálvez, José León – congresista candidato a la presidencia
Tudela Gutiérrez, Adriana Josefina – congresista candidato a la vicepresidencia
Yarrow Lumbreras, Norma Martina – congresista candidato a la vicepresidencia
Soto Reyes, Alejandro – congresista candidato a la vicepresidencia
Bellido Ugarte, Guido – autor del proyecto de ley 12739
Ugarte Mamani, Jhakeline Katy – autor del proyecto de ley 13550

**CC:**

- **Jorge Eduardo Figueroa Guzman** – Ministro de Educación
- **Ernesto Julio Álvarez Miranda** – Presidente del Consejo de Ministros

- **Julio Cesar del Valle Ballon** – Rector de la Pontificia Universidad Católica del Peru – PUCP (OFICIO N° 1202-2025-2026-CEJD/CR)
- **Enrrique Castaneda Saldana** – Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia – UPCH (OFICIO N° 1200-2025-2026-CEJD/CR)

**Asunto:** **Opinión** sobre el **Proyecto de Ley 13550/2025-CR**: "*Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la implementación de la educación matemática realista (EMR) como enfoque didáctico oficial para la enseñanza matemática en el sistema educativo nacional*".

**Referencia:**
**a) Oficio Nº 1199-2025-2026-CEJD/CR**
**b) Propuesta de rediseño del proyecto curricular**
**c) Resolución 003535-2025-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA**

De nuestra consideración:

Rolando Concha López, Ingeniero Industrial egresado de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP con Registro **CIP : 185810** y Licenciado en Educación con mención: Educación Secundaria – Matemática de la Universidad Peruana Cayetano Heredia – UPCH con Registro **CPPe : 0537787**, con correo; rolandoconchalopez@gmail.com , WhatsApp de contacto 997940729, ante usted se presenta y expone:

Me dirijo a vuestro despacho en respuesta al **a) Oficio Nº 1199-2025-2026-CEJD/CR**, para hacerle llegar mi opinión técnica pedagógica como especialista en didáctica de las matematicas respecto al **Proyecto de Ley 13550/2025-CR**: "*Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la implementación de la educación matemática realista (EMR) como enfoque didáctico oficial para la enseñanza matemática en el sistema educativo nacional*".

**Antecedentes**

En coautoría con la catedrática Angelica Tapia, Jefe de la Unidad de Servicios Académicos - Universidad Peruana Cayetano Heredia y mi docente en el curso didáctica de la matemática, lleve a cabo la investigación denominada; **b) Propuesta de rediseño del proyecto curricular institucional del área de matemáticas de la IE Mariscal Andrés Avelino Cáceres Dorregaray** para obtener mi título de Licenciado en Educación con mención: Educación Secundaria – Matemática de la Universidad Peruana Cayetano Heredia – UPCH. **URI: https://hdl.handle.net/20.500.12866/16150**

https://repositorio.upch.edu.pe/handle/20.500.12866/16150

**Resumen:**

El presente trabajo de suficiencia se realizó en uno de los colegios con los niveles más bajos de aprendizaje de matemáticas dentro del ámbito de la UGEL 04 – Comas, según los reportes de las Evaluaciones Censales de Estudiantes (ECE) de segundo de secundaria correspondientes a los años 2015, 2016, 2018 y 2019. Nuestra propuesta para abordar esta problemática consiste en el rediseño del Proyecto Curricular Institucional (PCI) del área de matemáticas de la I.E. Mariscal Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el objetivo de mejorar la enseñanza de las matemáticas y fomentar un aprendizaje significativo en los estudiantes. Este rediseño curricular incluye las siguientes medidas: reducir de cuatro a una las competencias matemáticas a evaluar, simplificar de dieciséis a cuatro las capacidades matemáticas con las que trabajar, reemplazar el Enfoque Centrado en la Resolución de Problemas (ECRP) por el enfoque de la Educación Matemática Realista (EMR) como método didáctico para la enseña de las matemáticas, y proponer una forma de operacionalizar los aprendizajes, pasando de “estándares de aprendizaje” y “desempeños por grado” a “metas de aprendizaje” o “propósitos de aprendizaje” para cada sesión de aprendizaje, entre otras mejoras curriculares. La implementación de esta propuesta se desarrollará en tres frentes principales.

1) Diversificar los aprendizajes planteados en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) vigente, actualmente expresados como “estándares de aprendizaje” y “desempeños por grado”, para transformarlos en descriptores de aprendizaje más claros y específicos. Estos descriptores, denominados "metas de aprendizaje" o "propósitos de aprendizaje", serán diseñados para cada sesión de aprendizaje en el área de matemáticas.
2) Diseñar sesiones de aprendizaje basadas en el enfoque de la Educación Matemática Realista (EMR), desarrollado por el matemático alemán Hans Freudenthal (1905-1990), con el objetivo de fomentar una comprensión profunda de los conceptos matemáticos y la aplicación de estos conceptos y capacidades matemáticas, como la “matematización”, en la solución de problemas cotidianos.
3) Elaborar instrumentos de evaluación que permitan medir el logro de los aprendizajes según las “metas de aprendizaje” o “propósitos de aprendizaje” establecidos para cada sesión de aprendizaje.

Dicho trabajo de investigación en didáctica de las matemáticas fue citado y usado de sustento pedagógico para elaborar los siguientes dos proyectos de ley.

## Proyecto de Ley 11453-2024-CR

https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11453

**Autor Principal:** Montalvo Cubas, Segundo Toribio

**Grupo Parlamentario:** Perú Libre.

**Título:** LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS EN EL PERÚ Y ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA SU RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR

**Sumilla:** PROPONE DECLARAR EN EMERGENCIA LA ENSEÑANZA DEL ÁREA CURRICULAR DE MATEMÁTICA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, ALTERNATIVA Y ESPECIAL, ASÍ COMO EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE IMPARTIDA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y EN LAS FACULTADES DE EDUCACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS

## Proyecto de Ley 13550-2025-CR

https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13550

**Autor Principal:** Ugarte Mamani, Jhakeline Katy

**Grupo Parlamentario:** Juntos por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial.

**Título:** PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN MATEMÁTICA REALISTA (EMR) COMO ENFOQUE DIDÁCTICO OFICIAL PARA LA ENSEÑANZA MATEMÁTICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

**Sumilla:** PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE LA EDUCACIÓN MATEMÁTICA REALISTA (EMR) COMO LA DIDÁCTICA OFICIAL PARA LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICAS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO.

**Introducción**

El presente informe evalúa el **Proyecto de Ley N° 13550/2025-CR** desde una perspectiva técnica, pedagógica y de transparencia en la gestión pública. Su objetivo es fundamentar la pertinencia y urgencia de declarar de interés nacional la evaluación e

implementación de la **Educación Matemática Realista (EMR)** como alternativa didáctica frente a la crisis de aprendizajes matemáticos en el Perú, generada por el así llamado **Enfoque Centrado en la Resolución de Problemas (ECRP)**. El análisis se sustenta en evidencias documentales, jurisprudencia sobre transparencia educativa y estándares internacionales en educación matemática.

---

## 1. OPACIDAD INSTITUCIONAL Y NEGATIVA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DEL MINEDU

La necesidad de una revisión técnica del **Enfoque Centrado en la Resolución de Problemas (ECRP)** vigente se hace evidente ante la opacidad con la que el Ministerio de Educación (MINEDU) ha manejado la información sobre los resultados de la implementación curricular en el área de matemática.

- Como se acredita en la **c) Resolución 003535-2025-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA**, el MINEDU nos ha negado, tanto como docentes de matemática como investigadores en didáctica de matemática, el acceso al **"estudio de evaluación sobre la implementación del currículo en general, y el currículo de matemática en particular, aprobado por RM 281-2016-MINEDU"**, argumentando que se trataba de un "documento de trabajo" en proceso deliberativo y, por tanto, confidencial, lo cual no es cierto pues ya fue presentado ante el Consejo Nacional de Educación - CNE. Esta negativa fue respaldada por el MINJUS bajo la figura de excepción del privilegio deliberativo, lo cual revela una práctica sistemática de opacidad del Poder Ejecutivo.
- El currículo nacional entró en vigencia en **2016**. Diez años después, en **2026**, no existe un solo informe público, verificable y técnico que evalúe sus impactos en el aprendizaje de las matemáticas. Esta falta de transparencia impide el escrutinio ciudadano, limita la mejora continua de políticas educativas y desconoce el derecho constitucional de acceso a la información pública.
- La ocultación de evaluaciones impide identificar con precisión las fallas del enfoque didáctico actual, **Enfoque Centrado en la Resolución de Problemas (ECRP)**, perpetuando un modelo cuyos resultados son ampliamente reconocidos como insuficientes en pruebas nacionales e internacionales (PISA, ECE).
- El MINEDU para ocultar el fracaso para lograr aprendizajes en matemática del así llamado **Enfoque Centrado en la Resolución de Problemas (ECRP)**, principalmente en el nivel secundario, ha descontinuado las pruebas censales

de matemática en el nivel secundario. Siendo el ultimo ano evaluado el 2019, como se acredita en la siguiente infografía.

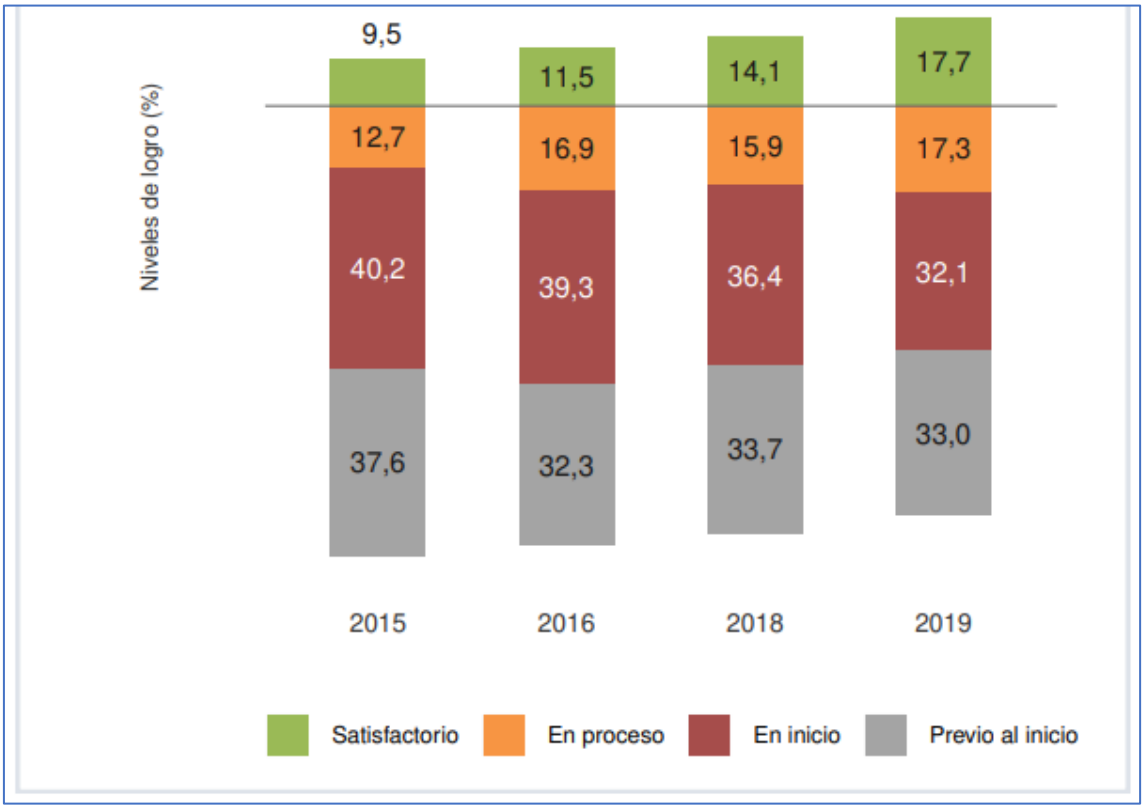


- Para acreditar que **el MINEDU ha decidido no evaluar los aprendizajes de matemáticas en segundo de secundaria**, se presente la siguiente imagen donde se acredita que el MINEDU, debido a la mala implementación del Currículo Nacional, ha decidido sólo evaluar a nivel censal los aprendizajes de primaria (4to y 6to grado). Asumiendo que ocultando el deficiente aprendizaje de matemáticas en el nivel secundario (segundo grado de secundaria), se solucionará el problema de la deficiente enseñanza de matemáticas en el Perú.

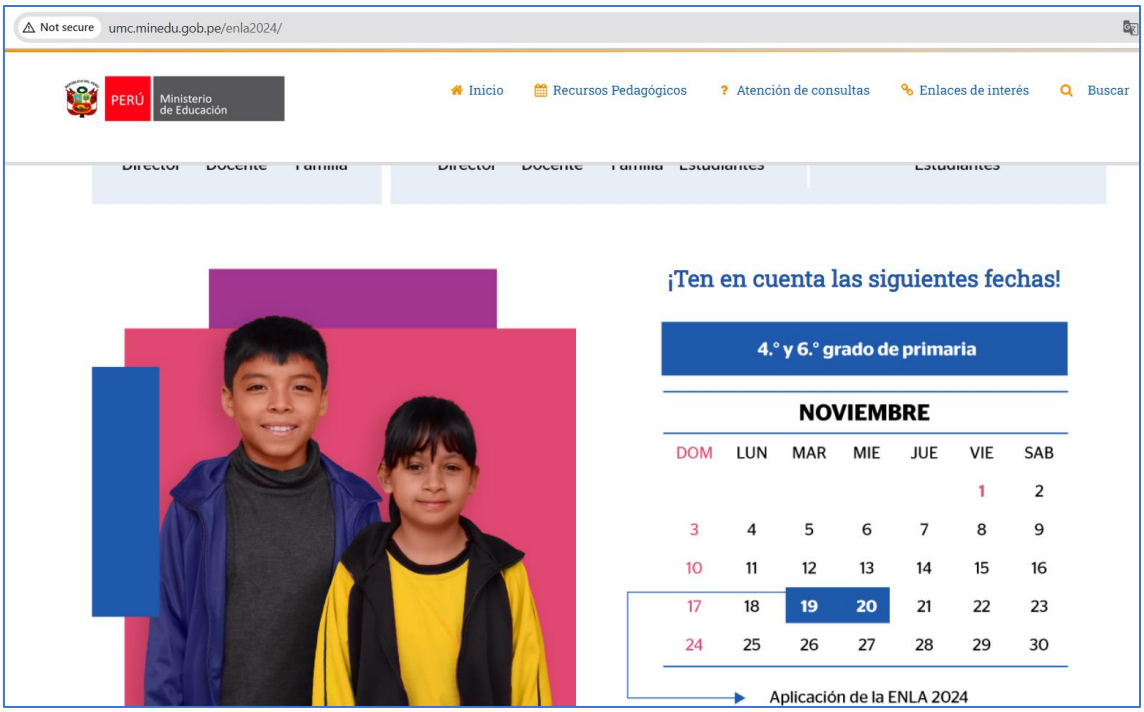


- Pero eso no es todo. Respecto a las evaluaciones censales de matemáticas que se realizan en noviembre de cada año, como se acredita en la imagen arriba copiada, sus resultados recién se entregan hasta en junio del año siguiente, como se acredita en la imagen abajo copiada. Esto es un problema, ya que los docentes necesitamos esos resultados antes del inicio de clases, lo cual ocurre en el mes de marzo de cada año, ello para poder planificar y mejorar la enseñanza de matemáticas de manera oportuna. Como el Congreso no fiscaliza al MINEDU, este sigue haciendo lo que quiere con la enseñanza de matemáticas en el Perú, entregando los resultados de la evaluación censal de matemáticas a quienes lo requieren tarde, mal o nunca.

| Año | Fechas de aplicación | Publicación de Resultados |
|---|---|---|
| 2015 | 17 y 18 de noviembre del 2015 | 12 de marzo 2016 |
| 2016 | 16, 17 y 18 de noviembre de 2016. | 10 de abril de 2017 |
| 2018 | 22, 23 y 24 de octubre de 2018 | 09 de abril de 2019 |
| 2019 | 05, 06, 07 de noviembre 2019 | 01 de junio de 2020 |

## 2. FALTA DE SUSTENTO TEÓRICO Y ACADÉMICO DEL ENFOQUE CENTRADO EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS (ECRP)

El proyecto de ley cuestiona la validez científica del enfoque actual promovido por el MINEDU. La evidencia disponible confirma que:

- **El ECRP carece de autoría y desarrollo académico reconocido**: No existe un autor, teórico o grupo de investigación identificable como creador del "Enfoque Centrado en la Resolución de Problemas" como modelo didáctico estructurado. No se encuentra en la literatura especializada internacional (indexada en Scopus, Web of Science) ningún paper, libro o tesis que lo describa como un marco teórico independiente y aplicable para la enseñanza de las matematicas.
- **El MINEDU reconoce en documentos oficiales (Programa Curricular de Educación Secundaria, p. 148) que el ECRP se basa en cuatro marcos teóricos distintos** presentados a continuación. Pero no explica cómo se integran ni justifica la creación de un "enfoque" nuevo a partir de ellos. Esto sugiere una construcción ecléctica sin coherencia interna. Cuando mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica solicitamos al MINEDU nos hagan llegar el sustento técnico pedagógico del ECRP, como se acredita en **b) Propuesta de rediseño del proyecto curricular**, este nos responde que no obra en su poder los siguientes documentos, supuestos sustentos del ECRP:
  - ✓ Brousseau, G. (1986). "**Fundamentos y métodos de la didáctica de la matemática. Trabajos de matemática**". N 19.
  - ✓ Bressan, A., Zolkower, B., & Gallego, M. (2004). "**La educación matemática realista: Principios en que se sustenta**". Escuela de invierno en Didáctica de la Matemática.
  - ✓ Schoenfeld, A. (1985). "**Mathematical Problem Solving**". Orlando: Academic Press.
  - ✓ Trigo, L. (2008). "**La resolución de problemas matemáticos: Avances y perspectivas en la construcción de una agenda de investigación y práctica**". Investigación en educación matemática XII (p. 8). Sociedad Española de Investigación en Educación Matemática, SEIEM.
- **No existe bibliografía oficial ni capacitación especializada sobre el ECRP**: Los docentes no han recibido formación estructurada sobre la aplicación del ECRP, y en las facultades de educación del país no se enseña como teoría didáctica para la enseñanza de matematicas dicho enfoque. Esto ha generado confusión, improvisación y heterogeneidad en las prácticas de aula.

- **En contraste, la Educación Matemática Realista (EMR) cuenta con un origen y desarrollo académico sólido**:
    - Fue fundada por **Hans Freudenthal** (matemático y educador neerlandés nacido en Alemania).
    - Está respaldada por el **Instituto Freudenthal** de la Universidad de Utrecht.
    - Cuenta con amplia literatura internacional, investigaciones empíricas y experiencias de implementación en sistemas educativos de Europa, Asia y América Latina.
    - En el Perú, ha sido aplicada con éxito en redes educativas como **Fe y Alegría**, obteniendo resultados por encima del promedio nacional.

---

## 3. DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LA CRISIS DE APRENDIZAJE MATEMÁTICO

La persistencia de bajos resultados en matemáticas no se debe a falta de esfuerzo docente o recursos, sino a un **diseño didáctico deficiente**:

- **Fragmentación curricular**: El currículo actual descompone la competencia matemática en 4 subcompetencias y 16 capacidades, lo que dificulta la planificación y evaluación. Cuando la Educación Matemática Realista, y las evaluaciones PISA plantean que solo debe considerarse una competencia; RESUELVE PROBLEMAS (en cualquier contexto), y cuatro capacidades, siendo la más importante “matematiza”.
- **Desalineación entre enfoque, materiales y evaluación**: Los textos oficiales de matematicas no son coherentes con el ECRP, el MINEDU descontinuo el diseño de libros de texto para los docentes y para los estudiantes, limitándose a entregar **cuadernos de trabajo de Matematicas** “RESOLVAMOS PROBLEMAS”, que contienen fichas como se trabaja en las academias preuniversitarias, las cuales no tienen ninguna relación con los “estándares de aprendizaje” o “desempeños por grado” planteados en el currículo de matematicas vigente, generando con ello confusión tanto en docentes como en estudiantes.
- **Formación docente en servicio o inicial insuficiente y no especializada**: Desde el año 2016 que se implementó el currículo vigente, a la fecha, los profesores de matematicas no han recibido ni una sola capacitación sobre cómo usar el ECRP para diseñar una sesión de aprendizaje de matematicas.

## 4. LA PROPUESTA DEL PL 13550: PLANTEA UNA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA ELEGIR LA MEJOR DIDACTICA PARA ENSENAR MATEMATICAS EN EL PERU

El proyecto **no impone de manera inmediata** la EMR, sino que, en la SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL.-Sustentación Técnica del Enfoque Centrado en Resolución de Problemas; da un plazo de 30 días calendarios al MINEDU para que elabore y publique el "**Documento de Sustentación Técnico-Pedagógica del Enfoque Centrado en la Resolución de Problemas (ECRP)**", estructurado de la siguiente manera:

1) **Fundamentación científica internacional del ECRP:**
   a) Investigaciones y publicaciones de referentes teóricos del enfoque
   b) Metanálisis de su implementación en sistemas educativos comparados
   c) Evaluación de resultados en aprendizajes matemáticos

2) **Bibliografía técnica de soporte:**
   a) Compendio de referencias bibliográficas especializadas
   b) Catálogo de publicaciones indexadas sobre el ECRP
   c) Base documental de experiencias pedagógicas exitosas

3) **Diseño de sesiones de aprendizaje por nivel educativo:**
   a) Educación Inicial: 20 sesiones modelo aplicando el ECRP, desarrollando el campo temático de cantidad (aritmética), estructuradas por ciclos (I y II)
   b) Educación Primaria: 40 sesiones modelo aplicando el ECRP, desarrollando los campos temáticos de cantidad (aritmética) y forma, movimiento y localización (geometría), estructuradas por ciclos (III, IV y V)
   c) Educación Secundaria: 60 sesiones modelo aplicando el ECRP, desarrollando los campos temáticos de forma, movimiento y localización (geometría), regularidad, equivalencia y cambio (álgebra) y gestión de datos e incertidumbre (estadística), estructuradas por ciclos (VI y VII)

4) **Instrumentos de evaluación del enfoque:**
   a) Rúbricas de observación de aula para verificar la aplicación del ECRP
   b) Protocolos de evaluación del desempeño docente en resolución de problemas
   c) Indicadores de logro del aprendizaje matemático por competencias

d) Sistema de medición de impacto en el rendimiento académico

Y, en la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL.- Conformación de Comisión de Estudio; da un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados desde la promulgación de la presente ley, para que el MINEDU conforme una Comisión de Estudio integrada por:

a. Docentes especialistas en matemática de universidades nacionales y privadas que impartan formación en educación primaria y secundaria.
b. Representantes del Colegio de Profesores del Perú.
c. Especialistas en didáctica matemática designados por el Ministerio de Educación.

La Comisión tiene un plazo de noventa (90) días calendario para presentar un informe técnico que contenga:

a. Análisis comparativo de la implementación del enfoque de Educación Matemática Realista (EMR) en sistemas educativos internacionales.
b. Diagnóstico de la situación actual de la enseñanza matemática en el Perú.
c. Propuesta de hoja de ruta para la implementación progresiva del EMR.
d. Recomendaciones para la transición del enfoque actual al EMR.

Esto convierte al PL 13550 en una **herramienta de política educativa basada en evidencia**, no en una imposición ideológica sin sustento pedagógico como lo es el ECRP.

---

## 5. RECOMENDACIONES PARA EL DEBATE EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

1. **Interpelar al Ministro de Educación para que exponga ante la Comisión de Educación del Congreso, y publique en la web del MINEDU, los estudios de evaluación curricular** realizados desde 2016, en cumplimiento del principio constitucional de transparencia y acceso a la información pública.
2. **Discutir la necesidad de un enfoque didáctico con respaldo académico internacional como lo es la EMR**, en lugar de mantener uno sin autoría ni literatura propia como lo es el ECRP.

3. **Considerar la experiencia exitosa de la EMR en Fe y Alegría** como referencia para la implementación nacional de la EMR.
4. **Priorizar la formación docente especializada**, con programas alineados al enfoque que finalmente se adopte.
5. **Garantizar que cualquier cambio curricular sea precedido por pilotos, evaluaciones de impacto y participación de la comunidad educativa**.

---

**Conclusión**

El Proyecto de Ley N° 13550 representa una oportunidad para:

- **Superar la opacidad en la gestión curricular** del MINEDU.
- **Reemplazar un enfoque didáctico sin sustento académico (ECRP)** por uno con respaldo internacional (EMR).
- **Iniciar un proceso técnico, participativo y transparente** de mejora de la educación matemática en el Perú.

Su aprobación no generará gasto público adicional, pero sentará las bases para una **reforma pedagógica rigurosa, necesaria y urgente**, que impacte positivamente en los aprendizajes de matemática en millones de estudiantes.

**Por lo expuesto, se emite informe favorable a la aprobación del Proyecto de Ley N° 13550/2025-CR.**

---

*Documento elaborado con base en análisis técnico-pedagógico, jurisprudencia en materia de transparencia y estándares internacionales de educación matemática.*

Nos ponemos a disposición de la Comisión de Comisión de Educación, Juventud y Deportes para ampliar los fundamentos aquí expuestos y participar en las discusiones técnicas que sean necesarias.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Rolando Concha**
**DNI : 40966598**
**Cel : 997940729**